LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2025

INTERVIENEN :

Teniente Coronel GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto ESDEG.
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

Capitán GUSTAVO ADOLFO ARANGO GONZALEZ
C.C. 80.813.713
Supervisor

LIA DEL PILAR BORDA CORONADO
C.C. No. 52.425.574
Representante Legal de GRUPO TEKTON S.A.S.
NIT. No. 901.186.860 – 4
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.312 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 5836 de fecha 30 de diciembre de 2024, expedida por el Viceministro para la estrategia y planeación (E) de las funciones del despacho del ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor DUVAN CAMILO BORDA CORONADO mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.356.479 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de GRUPO TEKTON S.A.S., identificado con NIT. No. 901.186.860-4 y Matrícula No. 00065934 del 14 de mayo de 2019, renovada el día 25 de abril de 2024, según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá descargada de la plataforma SECOP II; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022
CONTRATISTA	GRUPO TEKTON S.A.S.
NIT:	NIT. No. 901.186.860 – 4
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LIA DEL PILAR BORDA CORONADO
C.C. No.	CC No. 52.425.574
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Calle 56 F Sur # 95 A - 09 Ciudad: Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	grupotektonsas@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	601 5194439 - 3102076565
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO No 312-MDN-COGFM-ESDEG-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS MUSEOGRÁFICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SALAS VESTÍBULO Y MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADO EN TOCANCIPÁ
VALOR INCLUIDO IVA	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 M/CTE ($131.863.447,80) incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados en el anexo No. 1 “OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” del presente contrato.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total que genere el presente contrato se cancelará en pagos parciales contra entrega equivalente al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la factura, previo informe de supervisión por parte del Supervisor del contrato, disponibilidad PAC, orden de pago SIIF y llevado a cabo los demás trámites administrativos de ley. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 1.-** Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. **PARÁGRAFO 2.-** Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista,

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **NOTA: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información:** • Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. • Que cuenta o no con personal a cargo y que el personal que oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día en los aportes correspondientes. • Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **Cuenta de Ahorros No. 20095426914 de BANCOLOMBIA** o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria. **NOTA 2:** La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. **NOTA 3:** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$. b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal)
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	03 de marzo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de septiembre de 2022[1]
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A
FECHA LIMITE PARA LIQUIDAR	03 de marzo de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto REC 16 SSF, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00)** incluido IVA por el Rubro A-02-02-02-008-003 RECURSO 16 SSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, por valor de con certificado de disponibilidad presupuestal No. 5622 del 17 de enero de 2022 y Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	No. 15522 del 01 de marzo de 2022

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Teniente WILMER YESID PIÑA PEÑA (Supervisor de la ejecución contractual) PF SANDRA MENDOZA LAFAURIE (Supervisor de apoyo a la ejecución contractual) Capitán GUSTAVO ADOLFO ARANGO GONZALEZ (Supervisor de la liquidación contractual)
CARGO QUE OCUPA	Supervisor principal: Director de Investigación del Departamento de Memoria Histórica y Museos de Comando General FFMM

[1] La cláusula sexta del contrato, establece como plazo de ejecución 6 meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; es así como la comunicación de inicio estableció como plazo de ejecución desde el 03 de marzo hasta el 03 de septiembre de 2022, por lo que se evidencia que la fecha establecida en la Plataforma SECOP II corresponde a un error de digitación, el cual se procede a corregir en esta acta de liquidación.

Ahora, aunque en los informes de supervisión quedó establecido como fecha de inicio el 08 de marzo de 2022 y fecha de terminación el 08 de septiembre del mismo año, se evidencia que esta información corresponde a un error de digitación, las fechas reales son las establecidas en el párrafo anterior, de conformidad con el clausulado del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Supervisor de apoyo: Historiadora - Museóloga de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 143 del 24 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se nombra un supervisor para el contrato de interventoría No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO No 312-MDN-COGFM-ESDEG-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS MUSEOGRÁFICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SALAS VESTÍBULO Y MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADO EN TOCANCIPÁ".
DEPENDENCIA	Dirección de Museos y Lugares de Memoria de Comando General
VICEDIRECCIÓN	No aplica
TELÉFONO DE CONTACTO	Supervisor principal: 3204118974 Supervisor de apoyo: 3102415082
CORREO ELECTRÓNICO	Supervisor principal: gustara@cgfm.mil.co - karerui@cgfm.mil.co Supervisor de apoyo: sandramendozalafaurie@hotmail.com

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 380-47-994000125326 de fecha 28 de febrero de 2022, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. y aprobada mediante acta No. 144 de fecha 02 de marzo de 2022, que cubre los siguientes amparos, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2022	22/02/2023	$ 26.372.689,56
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2022	22/08/2023	$ 39,559,034.34
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/02/2022	22/08/2025	$ 6.593.172,39
VALOR PRIMA NETA: $ 325.847,00		**VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 72.524.896,29**	

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

EL CONTRATISTA garantiza en documento independiente, el cumplimiento de las condiciones técnicas de "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO No 312-MDN-COGFM-ESDEG-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS MUSEOGRÁFICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SALAS VESTÍBULO Y MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADO EN TOCANCIPÁ" responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (bienes y/o servicios), por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibido a satisfacción.

Adicionalmente la garantía debe señalar lo siguiente:

El contratista asumirá por su propia cuenta, todos los costos en los que deba incurrir para el cabal cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por los posibles errores que puedan darse en el diseño y la calidad, lo cual incluye las características y demás.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para el presente proceso el oferente debe presentar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal en donde se obligue a:

Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la correcta calidad de los productos entregados.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.3. GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	Término de garantía	Fecha de vencimiento de la garantía técnica
N/A	N/A	N/A

2.4. FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	22/08/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/08/2025

3. PONDERABLES TÉCNICOS: Los ponderables técnicos se encuentran descritos en el anexo No. 3 de la minuta del contrato.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
01	08 de abril de 2022	TE. WILMER YESID PIÑA PEÑA PF SANDRA MENDOZA LAFAURIE	0,00%
02	05 de mayo de 2022	TE. WILMER YESID PIÑA PEÑA PF SANDRA MENDOZA LAFAURIE	0,00%
03	09 de junio de 2022	TE. WILMER YESID PIÑA PEÑA PF SANDRA MENDOZA LAFAURIE	0,00%
04	29 de junio de 2022	TE. WILMER YESID PIÑA PEÑA PF SANDRA MENDOZA LAFAURIE	23,86%
05	01 de agosto de 2022	TE. WILMER YESID PIÑA PEÑA PF SANDRA MENDOZA LAFAURIE	23,86%
06	01 de septiembre de 2022	TE. WILMER YESID PIÑA PEÑA PF SANDRA MENDOZA LAFAURIE	100,00%
TOTAL			**100,00%**

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los CONTRACTUALES PACTADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022, así*:*

MES: JUNIO DE 2022

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
TK 87	21 de junio de 2022	001	21 de junio de 2022

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	SERVICIOS DE INGENIERÍA PAGO ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 CON OBJETO CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO No 312-MDN-COGFM-ESDEG-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS MUSEOGRÁFICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SALAS VESTÍBULO Y MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADO EN TOCANCIPÁ	SERVICIO	1	$ 26.435.229,64	$ 5.022.693,63	$ 31.457.923,27
TOTAL					**$ 26.435.229,64**	**$ 5.022.693,63**	**$ 31.457.923,27**

MES: SEPTIEMBRE DE 2022

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
TK91	29 de agosto de 2022	002	29 de agosto de 2022

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	SERVICIOS DE INGENIERÍA PAGO ACTA PARCIAL 2 CONTRATO 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 CON OBJETO CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO No 312-MDN-COGFM-ESDEG-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS MUSEOGRÁFICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SALAS VESTÍBULO Y MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADO EN TOCANCIPÁ	SERVICIO	1	$ 84.374.390,36	$ 16.031.134,17	$ 100.405.524,53
TOTAL					**$ 84.374.390,36**	**$ 16.031.134,17**	**$ 100.405.524,53**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de abril de 2022, así suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y GRUPO TEKTON S.A.S., en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que, durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar, según la certificación expedida por el representante legal del contratista.

- Que, según las certificaciones aportadas por el representante legal del contratista, existe una debida cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

GRUPO TEKTON S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL					
ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	30 de marzo de 2022	9432275038	El contratista certifica que la empresa GRUPO TEKTON S.A.S., se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	DUVAN CAMILO BORDA CORONADO	N/A
2	30 de abril de 2022	9432895789 9434611756	El contratista certifica que la empresa GRUPO TEKTON S.A.S., se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	DUVAN CAMILO BORDA CORONADO	N/A
3	31 de mayo de 2022	9435916180	El contratista certifica que la empresa GRUPO TEKTON S.A.S., se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos	DUVAN CAMILO BORDA CORONADO	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
4	22 de junio de 2022	9435916180	El contratista certifica que la empresa GRUPO TEKTON S.A.S., se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	DUVAN CAMILO BORDA CORONADO	N/A
5	30 de julio de 2022	9437443854	El contratista certifica que la empresa GRUPO TEKTON S.A.S., se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	DUVAN CAMILO BORDA CORONADO	N/A
6	01 de septiembre de 2022	9437543854	El contratista certifica que la empresa GRUPO TEKTON S.A.S., se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	DUVAN CAMILO BORDA CORONADO	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

ÍTEM	MES	CONCEPTO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VALOR BRUTO
1	JUNIO	Entrada de Almacén No. 5002908171-2022 de fecha 21/06/2022 por valor de $26.435.229,64 correspondiente al valor de los servicios antes de IVA. No. de pedido 4500416985 de fecha 21/06/2022. Soporte del pedido 4500416985 de fecha 21/06/2022 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de $5.022.693,63 en consideración a que es recurso 16 SSF. Cuenta por pagar No. 98122 de fecha 29/06/2022. Registro Presupuestal de Obligación No. 94822 de fecha 29/06/2022. Anexo de comprobante de obligación No. 94822 de fecha 29/06/2022. Orden de Pago Presupuestal No. 213064022 de fecha 19/07/2022.	22/07/2022	$ 31.457.923,27
2	SEPTIEMBRE	Entrada de Almacén No. 5002950782-2022 de fecha 07/09/2022 por valor de $84.374.390,36 correspondiente al valor de los servicios antes de IVA. No. de pedido 4500416985 de fecha 07/09/2022. Soporte del pedido 4500416985 de fecha 07/09/2022 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de $16.031.134,17 en consideración a que es recurso 16 SSF. Cuenta por pagar No. 135822 de fecha 07/09/2022. Registro Presupuestal de Obligación No. 130622 de fecha 09/09/2022. Anexo de comprobante de obligación No. 130622 de fecha 09/09/2022. Orden de Pago Presupuestal No. 289107122 de fecha 09/09/2022	13/09/2022	$ 100.405.524,53

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 131.863.447,80
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 131.863.447,80	
VALOR REDUCIDO	$ -	
SUMAS IGUALES	$ 131.863.447,80	$ 131.863.447,80

9. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de fecha 29 de agosto de 2022 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022, donde manifiesta lo siguiente: *“Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas”* (fol. 618).

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022, con un total de setecientos dieciocho folios (718).

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, al señor Capitán GUSTAVO ADOLFO ARANGO GONZALEZ, Director de Articulación y Difusión del Departamento de Memoria Histórica y Museos de Comando General FFMM o quien haga sus veces Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022 y por EL CONTRATISTA el señor DUVAN CAMILO BORDA CORONADO, Representante Legal de GRUPO TEKTON S.A.S., o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y GRUPO TEKTON S.A.S., con NIT. No. 901.186.860 -4.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2022.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
C.C. No. 80.804.312 expedida en Bogotá D.C.
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

Capitán GUSTAVO ADOLFO ARANGO GONZALEZ
C.C. 80.813.713
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

LIA DEL PILAR BORDA CORONADO
C.C. No. 52.425.574
Representante Legal de GRUPO TEKTON S.A.S.
NIT. No. 901.186.860 – 4
Contratista

VoB: CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Elaboro: Capitán GUSTAVO ADOLFO ARANGO GONZALEZ
Supervisor

Reviso: PS. SINDY LORENA NIETO BEDOYA
Jurídica Sección Contratación

Reviso: PS. KAREN GUTIÉRREZ ROCA
Asesora Económica Sección Contratación

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Asesora Económica Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."